



Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gya@hotmail.com



Escritura No. 2015-07-01-048-P0

REACTIVACIÓN

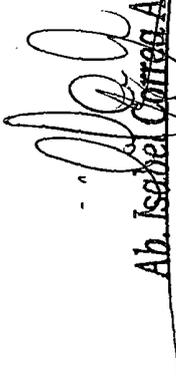
Que otorga:

COMPañIA RECREARME S.A. RECREARMESA.-

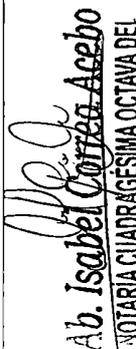
CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y uno de Julio del año dos mil quince, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragesima Octava de este Cantón, comparece la señora MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO, en calidad de Gerente General de la Compañía RECREARME S.A. RECREARMESA, conforme consta del nombramiento y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase otorgar una por la cual consten la REACTIVACIÓN de la Compañía RECREARME S.A. RECREARMESA, de conformidad a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la suscripción del presente instrumento, la señora MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO, Representante Legal de la Compañía RECREARME S.A. RECREARMESA, en su calidad de Gerente General en funciones, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintidós de Julio del dos mil quince, de cuya acta se


Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

incorpora un ejemplar como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el diecisiete de Junio de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de Julio del año dos mil once; **DOS)** La compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA**, fue declarada disuelta por inactividad mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886, el día trece de Noviembre del dos mil catorce, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, situación jurídica que ha sido subsanada en razón de que la Compañía a la presente fecha ha superado la causal de disolución al presentar los estados financieros y más documentos pertinentes, encontrándose al día en sus obligaciones legales; y, **TRES)** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA**, en sesión celebrada el día veintidós de Julio del dos mil quince, por unanimidad de votos, resolvió, **REACTIVAR** la Compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA.- TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora **MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO**, en su calidad de Gerente General en funciones y como Representante Legal de la Compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA**, en uso de la autorización facultada unánimemente por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a la que se ha hecho referencia anteriormente, efectúa las siguientes declaraciones bajo juramento: **UNO)** Que se **REACTIVA** la Compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA.**, evitando así su liquidación, que se encuentra en trámite en la Superintendencia de Compañías, según consta en la Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886, el día trece de Noviembre del dos mil catorce, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el


Ab. Isabel Cortés Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992719729001
RAZON SOCIAL: RECREARME S.A. RECREARMESA
NOMBRE COMERCIAL: RECREARMESA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BASTIDAS NAVARRO MABEL GABRIELA
CONTADOR: NARVAEZ TAPIA GRECIA VIVIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/07/2011	FEC. CONSTITUCION:	19/07/2011
FEC. INSCRIPCION:	02/08/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	11/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRESENTACION DE ARTISTAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY OESTE Calle: PRIMERA Número: 108 Intersección: AV. SAN JORGE - CALLE F Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL TEATRO SARAO Telefono Trabajo: 045113113 Email: contabilidad@showmasters.com.ec Celular: 0997423705

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

Ab. Isabel Correa Acebo
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
 CANTON GUAYAQUIL

Manoira Calvez
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/12/2014 10:51:03

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992719729001
RAZON SOCIAL: RECREARME S.A. RECREARMESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 19/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: RECREARMESA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE PRESENTACION DE ARTISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY OESTE Calle: PRIMERA Número: 108
Intersección: AV. SAN JORGE - CALLE F Referencia: A MEDIA CUADRA DEL TEATRO SARAO Teléfono Trabajo: 045113113
Email: contabilidad@showmasters.com.ec Celular: 0997423705

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL

Manzana Calvo
FUNDACION S.S.T.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/12/2014 10:51:03



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092002901-4

APellidos y Nombres: BASTIDAS NAVARRO MABEL GABRIELA

Lugar de nacimiento: GUAYAS BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 1985-11-13

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Francisco Javier Pindargott Alvear

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION EMPRESARIO E3338V3222

APellidos y Nombres del Padre: BASTIDAS SILVA HECTOR HERNAN

APellidos y Nombres de la Madre: NAVARRO VINCENT NANCY EMFERATRIZ

Lugar y fecha de expedición: GUAYAQUIL 2013-08-27

Fecha de expiración: 2023-08-27

Mabel Bastidas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0261 0920029014

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BASTIDAS NAVARRO MABEL GABRIELA

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3 PARROQUIA 17 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL

RECREARME S.A. RECREARMESA



Guayaquil, 19 JUL. 2011

Señorita
MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

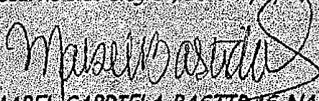
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 17 Junio del 2011 ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, escritura que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 JUL. 2011

Muy Atentamente,


Sra. Antonia María del Pilar Cruz Ladd
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA**, para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 19 JUL. 2011

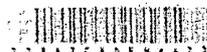

Srta. MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO
GERENTE GENERAL
C.C. # 092002901-4


Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 45.681
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veintisiete de Julio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
RECREARME S.A. RECREARMESA, a favor de MABEL
GABRIELA BASTIDAS NAVARRO, a foja 66.650, Registro Mercantil
número 13.293.

ORDEN: 45681



s 9,30

REVISADO POR:

P

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO

ABVOGADA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA RECREARME S.A. RECREARMESA " En liquidación", CELEBRADA EL
VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE: LAS 16h10.**



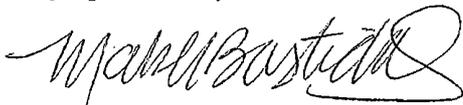
En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de julio de dos mil quince, siendo las dieciséis horas diez minutos, en el domicilio ubicado en las calles Quinta 611 y Las Monjas, Urdesa Central, concurren los accionistas señoras: 1. ANTONIA MARIA DEL PILAR CRUZ LADD, propietaria de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (768) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD\$1,00) cada una; 2. MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO, propietaria de TREINTA Y DOS (32) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD\$1,00) cada una; accionistas que representan el 100% del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$800,00). Preside la junta la señora Antonia Maria del Pilar Cruz Laad, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa en la Secretaría la señora Mabel Gabriela Bastidas Navarro, Gerente General de la misma. Constatado el quórum legal de instalación, se procede de acuerdo a lo que establece el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía RECREARME S.A. RECREARMESA, que señala: *"...Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías..."* el señor Presidente solicita que por Secretaría se de lectura a los puntos a tratar del orden del día: 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA; 2. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PREFECCIONE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA. Cumplido lo anterior, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra la Gerente General señora Mabel Gabriela Bastidas Navarro, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, manifestando la Presidenta señora Antonia María del Pilar Cruz Laad que al no haberse entregado oportunamente los estados financieros y más documentos que son de obligatorio cumplimiento para las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, conforme lo exige el Art. 20 de la Ley de Compañías, la Intendencia de Compañías declaró, entre otras, en estado de la inactividad a la empresa, conforme al Art. 359 de la indicada Ley, mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003801 de 9 de junio de 2014, posteriormente y al persistir dicho estado, la Compañía fue declarada disuelta por inactividad mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886 de 13 de noviembre de 2014, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de diciembre de 2014, situación jurídica que ha sido subsanada, en razón de que la Compañía a la presente fecha ha superado la causal de disolución al presentar los estados financieros y más documentos pertinentes, encontrándose al día en sus obligaciones legales. Ante lo expuesto, la señora Presidenta Antonia María del Pilar Cruz Laad propone a la Sala que una vez que se ha superado la causal que motivó la disolución de la Compañía denominada RECREARME S.A. RECREARMESA, y, existiendo la voluntad de los accionistas de continuar con las actividades de la empresa, se proceda a la reactivación de la misma, cumpliendo para el efecto con el procedimiento establecido en el Art. 374 y siguientes de la Ley de Compañías. Luego de deliberar ampliamente sobre la propuesta, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes resuelven proceder a la


Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DE
CANTÓN GUAYAQUIL

reactivación de la Compañía y en cumplimiento al último punto del orden del día, autorizan con igual unanimidad a la Gerente General señora Mabel Gabriela Bastidas Navarro, para que realice los trámites legales del caso tendientes a tal fin, en vista de que no se ha emitido e inscrito el nombramiento de liquidador de la Compañía y acogiéndose a lo dispuesto en el primer inciso del Art. 375 de la indicada Ley. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente ordena un receso para la redacción de acta cumplido el cual, dispone se de lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad de votos y en todas sus partes por los accionistas presentes que representan el 100% del capital social de la compañía, con lo que termina la sesión, levantándose a las diecisiete horas treinta minutos del indicado día, firmando para constancia los señores Presidente y Secretario que certifica, conforme lo dispone el Art. 122 de la Ley de Compañías vigente. F) ANTONIA MARIA DEL PILAR CRUZ LAAD, PRESIDENTA; F) MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL.

CERTIFICO: Que la copia de Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía RECREARME S.A. RECREARMESA " En liquidación", al cual me remito en caso necesario.

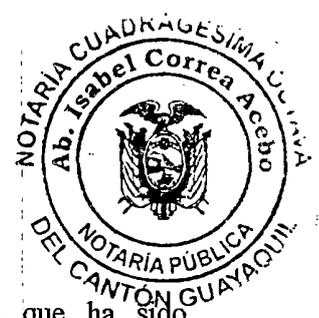
Guayaquil, 24 de julio de 2015.



Sra. Mabel Gabriela Bastidas Navarro
Gerente General
Secretario de la Junta



Ab. ~~Isabel Correa Acebo~~
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, situación jurídica que ha sido subsanada en razón de que la Compañía a la presente fecha ha superado la causal de disolución al presentar los estados financieros y más documentos pertinentes, encontrándose al día en sus obligaciones legales; y, **DOS)** Que su representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna de las Instituciones señaladas en la Constitución de la República.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan a la Escritura Pública los siguientes documentos: a) Copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veintidós de Julio del dos mil quince; b) Copia del nombramiento del Representante Legal de la Compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA**, con la que legitima su intervención; y, c) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del último proceso eleccionario.- Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado.- Abogado Rosendo Tapia Pérez.- Matrícula número once mil ochocientos ochenta y uno.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mí, la Notaria a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

p. COMPAÑÍA RECREARME S.A. RECREARMESA.-
RUC No.- 0992719729001


Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN.- QUE OTORGA LA
COMPANIA RECREARME S.A. RECREARMESA.- LA NOTARIA.-

MABEL GABRIELA BASTIDAS NAVARRO

GERENTE GENERAL

C.C.No.- 092002901-4



~~AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO~~

~~NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL~~

Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Isabel Correa Acebo
Notaria Pública
Notaria48Gye@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA REACTIVACIÓN OTORGADA POR LA COMPAÑÍA RECREARME S.A. RECREARMESA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava del Cantón Guayaquil, CERTIFICO: Que en esta fecha tomo nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003037, en que aprueban la Reactivación de la compañía RECREARME S.A. RECREARMESA "EN LIQUIDACION", de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, suscrita por la señora Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil quince.- LA NOTARIA.-



Isabel Correa Acebo
Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.176
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003037, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 24 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RECREARME S.A. RECREARMESA**, de fojas 100.725 a 100.741, Registro Mercantil número 4.941. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54176



VHGHUD59RGRUI00000JHO



006LSXUVH9UDVHFQHVQHXQDPO



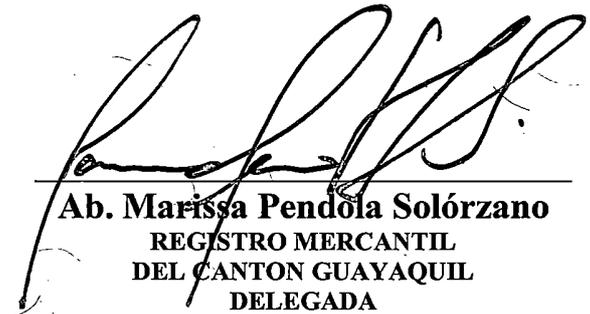
5RGXP9DQLUDNOURGDUXSHG



RUHUHXJ90HE0VLOQR5DU

Guayaquil, 10 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1260155

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYACUIL
RECIBIDO

HORA:
30 NOV 2015 16:28

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *M. Palacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003037

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **RECREARME S.A. RECREARMESA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Guayaquil, el 31 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0962-M** de 21 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **RECREARME S.A. RECREARMESA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 AGO 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 140294
T. #30491-15

